

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Señor:

TAMIRLAN MAMMADOV

GERENTE GENERAL

CLUBBROSES EXPORTACIONES S.A.

Presente.-

Señor Gerente:

Con fecha 1ro. de diciembre del año 2017; yo, **LUIS CEVALLOS**, de nacionalidad Ecuatoriana; y para los fines legales establecidos en los Arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, le informo que he procedido a ceder a favor del señor **SANTIAGO CEVALLOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de USD \$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) cada una. Por un valor total de USD \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).

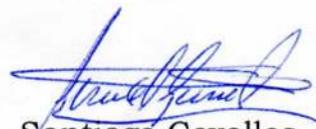
Se deja expresa constancia que el CEDENTE no adeuda cantidad alguna por esta transacción, cuyo valor ha sido cubierto totalmente y que dichas acciones vendidas forman parte del Capital Pagado de la Compañía "CLUBROSES EXPORTACIONES S.A.", por lo que declaramos la transferencia legalmente perfeccionada en esta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Firmamos en unidad de acto y por duplicado junto con el Cesionario. Usted, señor Gerente, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y Títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.



Luis Cevallos
C.C. N°.170743430-2

CEDENTE



Santiago Cevallos
C.I. N°.171350264-7

CESIONARIO

AUTORIZACIÓN: Conyugal, en virtud del Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.

ACLARACIÓN: Conforme consta en mi cédula de ciudadanía mi estado civil es de divorciado, conforme sentencia, y en el que consta que no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza. Se adjunta copia.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CENSALACION CIUDADANIA No. 170743430-2
 CEVALLOS GAVILANES LUIS RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 21 MAYO 1962
 NÚMERO DE IDENTIFICACION 010-1 0123 05803 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962



Luis Rodrigo Cevallos Gavilanes

ECUATORIANA***** E234313222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS BENJAMIN CEVALLOS
 NIEGA PATRICIA GAVILANES
 QUITO 27/11/2009
 27/11/2021
 REN 2068260



Luis Benjamin Cevallos

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

007 JUNTA 02
 007 - 167 NUMERO
 1707434302 CÉDULA

CEVALLOS GAVILANES LUIS RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO CANTÓN ZONA 4
 SAN JUAN PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171350264-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS PAREDES
SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2443V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GAVILANES LUIS RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES NOVOA YASMINA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-03



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

030 **030 - 180** **1713502647**
CANTÓN NÚMERO CÉDULA

CEVALLOS PAREDES SANTIAGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA 1**
JIPUAPA
PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No. 2006-0470 Resp: LCDA. MARIA SOLANO Casillero No: 4455

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO, 22 de Septiembre del 2006

~~REDES~~ PAREDES NOVOA YASMINA LORENA, CEVALLOS GAVILANEZ LUIS RODRIGO
Ab(a): DRA. ANDRADE BAROJA PATRICIA

Hago Saber.- En el Juicio que sigue PAREDES NOVOA YASMINA LORENA, CEVALLOS GAVILANEZ LUIS RODRIGO hay lo siguiente.-

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 22 de Septiembre del 2006, las 16h36.-VISTOS: YASMINA LORENA PAREDES NOVOA y LUIS RODRIGO CEVALLOS GAVILANEZ, manifiestan que se encuentran casados desde el día 6 de noviembre de 1986, que dentro del matrimonio han procreado dos hijos que responden a los nombres de Santiago Javier y Natalia Sofía Cevallos Paredes, quienes cuentan con quince y once años de edad, respectivamente y que no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.- En la demanda manifiestan su voluntad de divorciarse por mutuo acuerdo, por lo que, amparados en los Arts. 107 y 108 del Código Civil, solicitan que en sentencia, se declare disuelto el vínculo matrimonial que les une. En esta virtud y culminado el trámite, para resolver, se considera: PRIMERO: El proceso es válido y no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que hubiera podido influir en la decisión de la causa.- SEGUNDO: Con el documento de fs. 1 se justifica la existencia del matrimonio, cuya disolución se pretende y con las partidas de nacimiento de fs. 7 y 8, la existencia de los hijos procreados en matrimonio, que a la fecha, son menores de edad.- TERCERO: A la audiencia de conciliación de fs. 26, concurren los accionantes Luis Rodrigo Cevallos Gavilanez y Yasmina Lorena Paredes Novoa, quienes manifiestan de consuno y de viva voz su deseo de dar por terminado con el vínculo matrimonial que les une, y arreglaron la situación socio-económica de sus hijos menores de edad.- Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelto, por divorcio, el vínculo matrimonial existente entre Luis Rodrigo Cevallos Gavilanez y Yasmina Lorena Paredes Novoa, matrimonio celebrado en Quito, Provincia de Pichincha el 6 de noviembre de 1986 e inscrito en el tomo 20, Pág. 384, Acta 7988. Se dispone que los menores Santiago Javier y Natalia Sofía Cevallos Paredes, permanezcan bajo el cuidado y tenencia de su madre la señora Yasmina Lorena Paredes Novoa.- Luis Rodrigo Cevallos Gavilanez, suministrará mensualmente, la cantidad de doscientos dólares en concepto de pensión alimenticia, para los dos menores, es decir, cien dólares para cada uno de ellos, sin perjuicio de los otros derechos que por ley les corresponde, cantidad que será depositada los primeros cinco días del mes en la cuenta de ahorros No. 3052701304 del Banco del Pichincha a nombre de la señora Yasmina Paredes Novoa.- El padre podrá visitar a sus hijos en la forma acordada en la audiencia de conciliación- Ejecutoriada esta sentencia, inscribese en el Registro Civil de Quito, y tómese razón al margen del acta de celebración del matrimonio para los efectos del Art. 128 del Código Civil.- Confiéranse copias certificadas.- Notifíquese.- f).-DRA. MONICA FLOR PAZMIÑO.-

Lo que notifico para fines de ley


EL SECRETARIO
SECRETARIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA